



- 4 -

“Las Malvinas son argentinas”
Secretaría de Hacienda y Administración.-

AVELLANEDA, 13 ABR 2022

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 3 de fecha 5 de Abril de 2022 revocó la delegación dispuesta por el Decreto reglamentario Nº 5319/2021, avocándose la Secretaría de Hacienda y Administración todas las decisiones y asumiendo la competencia en cumplimiento de la Ordenanza Fiscal Nº 29.467 e Impositiva Nº 29.468,

Que se ha designado una Directora de Fiscalización Tributaria, por lo tanto es necesario tornar operativa dicha dirección, a los fines de otorgar la competencia conforme a la normativa vigente, de administración, liquidación, determinación, verificación y fiscalización de los diferentes Tributos normados en las citadas Ordenanza Fiscal Nº 29.467 e Impositiva Nº 29.468,

Que a tales efectos indispensable la delegación en la Dirección de Fiscalización Tributaria de acuerdo a los lineamientos del artículo 8º de la Ordenanza Fiscal Nº 29.467 que faculta al Departamento Ejecutivo a delegar en los titulares de las Secretarías y a estos últimos delegar las funciones en Subsecretarios, Directores generales, Directores o Subdirectores que de ellas dependan, quienes actuarán como Organismos de Aplicación de la Ordenanza Fiscal e impositiva respectivamente, y según el Decreto Reglamentario Nº 5319 con fecha 27 de Diciembre de 2021 en su “Título V” Delegación de Competencia Artículos 46 º al 53º respectivamente, delegó en la Secretaría de Hacienda y Administración, la competencia conforme a la normativa vigente, de administración y/o determinación y/o fiscalización y/o gestión de cobranzas en lo referente a los tributos mencionados en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Nº 29.467, en cumplimiento de la facultad establecida en el artículo 181º de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Que atento a la facultad de fiscalización de la Dirección de Subdirección de Fiscalización Tributaria respecto los tributos contenidos en nuestras ordenanzas, es necesario proceder a la delegación y se dicte el acto administrativo correspondiente,

Por ello, y en uso de las facultades propias de administración

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DELEGASE a partir de la fecha del presente acto, en la Dirección de Fiscalización Tributaria, la competencia conforme a la normativa vigente, de administración, liquidación, determinación, verificación y fiscalización de los diferentes Tributos, normados en la Ordenanza Fiscal Nº 29.467 e Impositiva Nº 29.468.-

ARTICULO 2º: La delegación de la facultad contenida en el artículo anterior comprende el ejercicio de las potestades necesarias para el pleno cumplimiento de las mismas.



“Las Malvinas son argentinas”
Secretaría de Hacienda y Administración.-

ARTICULO 3º: El ejercicio de las atribuciones que se delegan deberán ceñirse estrictamente a las normas vigentes y la Secretaría de Hacienda y Administración, como órgano delegante, mantendrá la coordinación y control de la actividad delegada.

ARTICULO 4º: La Secretaría de Hacienda y Administración podrá en cualquier momento revocar total o parcialmente la delegación dispuesta en el presente.

ARTICULO 5º- La Secretaría de Hacienda y Administración podrá avocarse al conocimiento y decisión de cualquier asunto que corresponda a la Dirección de Fiscalización Tributaria en virtud de la presente delegación.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Fiscalización Tributaria. Publíquese. Fecho, Archívese.-

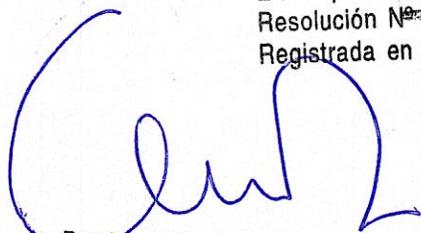
LDR.-

RESOLUCION Nº 4/2022.-

Es copia fiel de la -
Resolución Nº ~~4~~
Registrada en la fecha

13 ABR

2022


Dra. Laura Marcela Domínguez Ruiz
Directora de Despacho
Sec. de Hacienda y Administración
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA


CDOA. MARÍA GABRIELA SIERRA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA